



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 05-OPEN-00165.6/2022

ASUNTO: RESOLUCIÓN DENEGATORA

Con fecha 14/10/2022 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

Datos de las inscripciones en el Registro Industrial de la Comunidad de Madrid de instalaciones de aparatos elevadores solicitadas por la empresa instaladora KONE ELEVADORES, S.A., en 2016, 2017 y 2018, conteniendo los datos de la instalación preceptivos: Número de registro, número de identificación, titular, ubicación y ámbito reglamentario y fecha de la solicitud.

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, el punto 14 h) Los intereses económicos y comerciales.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Promoción Económica e Industrial (E.H.y E.)

RESUELVE

Denegar el acceso a la información solicitada por comprometer intereses económicos y comerciales de la empresa KONE ELEVADORES S.A. al no justificar el fin que se le va a dar los datos.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativo, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.



**Comunidad
de Madrid**

En Madrid, a fecha de la firma
LA DIRECTORA GENERAL
DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INDUSTRIAL

Firmado digitalmente por: PAÑOS ARRIBA Mª MAR
Fecha: 2022 11 07 08:37